

SEISES Y CUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

Se yena Navier Viz. taure, Joseph Parria tons. y  
Joseph Trexelo Juncoj.

Se yena la Libra de. / Mirase relacion de la xitacion mandada hazer a este Cavildo  
A treite a vo. quarto, en virtud de lo resuelto en el a la mañana de este dia, para tratar, con  
feir y resolver, sobre la rafa de un quarto en libra de A treite; Y tam  
bien se hizo presente el Acuerdo que lo motiva; Y con atencion a los  
fundamentos expuestos por el Senor D. Antonio Rocamora, Comis  
sario de esta Abasto, ya el beneficio de este Publico, principal objecto  
de esta Ciudad; Y habiendo tratado y conferido sobre este impor  
tante asunto = Acordo que desde el dia de mañana veinte y  
ocho de el corriente, se venda la Libra de A treite a precio de diez  
quatos; Y que a este fin se efectue en la tarde de este dia el  
aforo con las condiciones, notuando esta providencia a los Cav.<sup>na</sup>

Fieles Executores para su obervancia; Procurado dho Senor  
D. Antonio y su Companero lo que tengari por conveniente en  
quanto a la venta de dho A treite segun esta resuelto en Cavildo  
de dos de el corriente.

Se yena el precio del favor  
de Lora. / Tratar sobre el Remate de favor, últimamente hecho por  
D. Joseph de el Campillo para el Abasto de este Publico a precio  
la Libra de un quarto tomar de como cosa de A treite; Y la  
Ciudad cometio este asunto a los Cav.<sup>na</sup> fieles Executores